

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4430

Barbastro

Tesorería

Aprobación padrón agua núcleo de población principal

Aprobación padrón prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua en el núcleo de población principal de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026

Barbastro, 6 de octubre de 2026. Concejala delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.



NIF: P2206100F

Tesorería

Expediente 1910674P

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo n.º 3062, de fecha 6 de octubre de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Padrón de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026, presentado el día 1 de octubre de 2026 (RE-13860), por la empresa Aguas Potables de Barbastro, S.A. concesionaria del servicio de abastecimiento de agua al núcleo de población principal de Barbastro.

En ejercicio de la delegación en materia de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, conferida por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 1563/2023 de 26 de julio, a la Concejala D^a. Blanca Galindo Sanz.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en el núcleo de población principal de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026, por un importe de 502.354,32 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, SOMETER a información pública durante un mes el Padrón citado en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, período durante el cual cualquier interesado lo podrá examinar.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los expresados padrones. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria de los citados padrones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en la Oficina Comercial de Aguas potables de Barbastro, S.A. con domicilio en la C/ Academia Cerbuna nº 6 Bjo. (exclusivamente con tarjeta de crédito).

CUARTO.- Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.”

Blanca Galindo Sanz,

Concejala delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo

(documento firmado electrónicamente al margen)